

# PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2000-2006



## MEDIDA IX.a MEJORA DE TIERRAS

### OBJETO DE LA AYUDA:

Se pretende acondicionar las fincas de acuerdo a los requisitos específicos de la explotación y mejorar las características estructurales con la finalidad de obtener un aumento de rentabilidad de las explotaciones agrarias.

ORGANOS GESTORES:	MARCO JURÍDICO ACTUAL:	GASTO PÚBLICO PREVISTO (000 €):		
		Año	Contribución UE	Total
• Diputación Foral de Alava-Araba: Departamento de Agricultura. • Diputación Foral de Bizkaia: Departamento de Agricultura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento (CE) n ° 1257/1999</li> <li>• Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2000-2006.</li> <li>• Decreto 243/2004 del 30 de noviembre, Gobierno Vasco.</li> <li>• DF 47/2004 del 6 de julio, D.F. Alava-Araba.</li> <li>• DF 58/2002 del 18 de marzo, D.F. Bizkaia.*</li> </ul> <p>* <b>Mas modificaciones.</b></p>	2000	10,10	20,20
		2001	23,23	46,46
		2002	33,21	66,41
		2003	0,00	0,00
		2004	0,00	0,00
		2005	0,00	0,00
		2006	0,00	0,00
GASTO E INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA	BENEFICIARIOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar los drenajes de las tierras.</li> <li>• Eliminación de obstáculos en las tierras que impiden o dificultan la mecanización y el cultivo de la parcela, con objeto de facilitar las labores agrarias.</li> <li>• Mejorar los accesos a las fincas.</li> <li>• Mejora de fincas con motivo de concentración parcelaria.</li> <li>• Transformación y mejora de terrenos comunales para el aprovechamiento en común de agricultores y ganaderos.</li> <li>• Cerramientos rústicos de fincas.</li> </ul>	<p>La ayuda se concederá en forma de subvención directa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El importe de la ayuda podrá alcanzar hasta el 75% del gasto total, debiendo pagar el beneficiario al menos el 25%.</li> <li>• Si la mejora es realizada por la Administración el porcentaje de ayuda podrá alcanzar el 100%.</li> </ul> <p>Las ayudas se concederán sobre la base de módulos por unidad de obra o de superficie mejorada. Se podrá percibir la ayuda en una vez, al finalizar los compromisos, o en forma de pagos parciales.</p> <p>Será subvencionable además del importe de la inversión, el costo de proyectos y estudios técnicos.</p>	<p>Serán beneficiarias de estas ayudas aquellas personas físicas y jurídicas que cumplan las condiciones y compromisos especificados en la normativa desarrollada por cada una de las Diputaciones.</p> <p>En cualquier caso podrán ser beneficiarios los titulares de las explotaciones agrarias que sean agricultores tanto a título principal como con dedicación parcial, sus organizaciones así como los entes locales que realicen las actuaciones e inversiones previstas en el marco de esta medida.</p>		
GESTIÓN DE LA AYUDA Y RÉGIMEN SANCIONADOR	PLAN DE CONTROLES			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de solicitudes.</li> <li>2. Comprobación de solicitudes y subsanación de defectos.</li> <li>3. Propuesta de concesión/denegación, resolución de concesión /denegación y aceptación/recurso de la misma.</li> <li>4. Presentación de justificantes de pago, propuesta, resolución y procedimiento y modalidad de pago.</li> <li>5. Régimen sancionador</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controles administrativos.</li> <li>• Controles sobre el terreno.</li> </ul>			